

	<b>VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-CO-001	
	<b>COMUNICACIONES VARIAS</b>	Página 1 de 2	Revisión 1

Bucaramanga, Abril 27 de 2020

Señores  
**DENUNCIANTE ANONIMO**  
 Ciudad

**Asunto: Respuesta de Trámite – Requerimiento SIA ATC N° 282020000069**

Dando aplicación al artículo N° 94 de la Resolución N° 000086 del 21 de abril de 2017, y teniendo en cuenta la Resolución N° 0069 del 31 de marzo de 2020, por medio de la cual se reanudan términos para las auditorías desarrolladas en el marco PGA 2020, la Contraloría Municipal de Bucaramanga en atención a su Denuncia Anónima con fecha 22 de abril de 2020, mediante el cual denuncia:

SEÑORES CONTRALORIA DE BUCARAMANGA, EN EL CONCEJO DE BUCARAMANGA SE CONTRATARON CUOTAS BUROCRATICAS DEL CONCEJAL DANUBISS SIN CUMPLIR REQUISITOS DE EXPERIENCIA NI IDONEIDAD, NO EXISTE REAL JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN Y A LA FECHA NO TIENEN SOPORTES NI EVIDENCIAS DE PAGO DE SUS CONTRATOS. DAÑO FISCAL, PECULADO, FALTAS DISCIPLINARIAS. DICEN QUE LES DIO LOS CONTRATOS Y DE AHI LES COBRA COMISION PARA SACAR PARA LAS MARCHAS, REDES Y MEDIOS EN LOS QUE SE PUBLICITA EL SUS PAGINAS Y LA PAGNA DE OPERACION TRANSITO BUCARAMANGA DE SU PROPIEDAD EN SOCIEDAD CON EL PROFE FERLEY, EL DANUBISS Y SUS MARCHAS Y DE FABIAN CONGRESISTA. NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS: MARIO ANDRES PEÑALOZA MENDEZ CPS No. 046/20; CRISTIAN DANILO AVENDAÑO CPS No. 048/20 Y SILVIA NATALIA CRISTANCHO CPS No. 038/20.

El objetivo de la auditoría Expres será efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en lo relacionado con los contratos de prestación de servicios suscritos con MARIO ANDRES PEÑALOZA MENDEZ CPS No. 046/20; CRISTIAN DANILO AVENDAÑO CPS No. 048/20 Y SILVIA NATALIA CRISTANCHO CPS No. 038/20

Me permito informarle que dicho requerimiento de la denuncia, será tramitado en la Auditoría Expres AX-025-2020, proceso auditor que tiene como fecha límite de Fase de Informe el día 18 de Junio de los presentes; de esta manera, la respuesta de fondo a su requerimiento se dará a más tardar el día 23 de Junio de 2020.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-CO-001	
	<b>COMUNICACIONES VARIAS</b>	Página 2 de 2	Revisión 1

Asimismo, podrá consultar dicho Informe de Auditoría en el siguiente link:  
<https://www.contraloriabga.gov.co/informes/informes-de-auditorias/2020/expres.html>

Cordialmente,



**OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO**

Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

Proyectó: Jorge Eduardo Tarazona – Profesional Universitario (Líder)

	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-CO-001
	COMUNICACIONES VARIAS		Página 1 de 2      Revisión 1

Bucaramanga, Abril 27 de 2020

Doctor  
**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**  
 Presidente  
**Concejo Municipal de Bucaramanga**  
 Edificio Alcaldía Fase II  
 Email: [Presidencia@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:Presidencia@concejodebucaramanga.gov.co)  
 Ciudad

**Asunto:** Comunicación Auditoría Gubernamental Modalidad Exprés N° 025 – 2020.

Dando aplicación a los artículos 94, 99 y s.s. de la Resolución N° 000086 del 21 de abril de 2017; así mismo, teniendo en cuenta la Resolución N° 0069 del 31 de marzo de 2020, por medio de la cual se reanudan términos para las auditorías desarrolladas en el marco PGA 2020, la Contraloría Municipal de Bucaramanga se permite comunicarle que ha dado inicio a la Auditoría Gubernamental Modalidad Exprés N° 025 - 2020, relacionada con la Queja Ciudadana SIA ATC N° 282020000069 radicada mediante Denuncia Anónima con fecha 22 de Abril de 2020, interpuesta por Anónimo, de la cual se revisará en esta auditoría exprés, el tema de la denuncia, referido en los siguientes términos:

SEÑORES CONTRALORIA DE BUCARAMANGA, EN EL CONCEJO DE BUCARAMANGA SE CONTRATARON CUOTAS BUROCRATICAS DEL CONCEJAL DANUBISS SIN CUMPLIR REQUISITOS DE EXPERIENCIA NI IDONEIDAD, NO EXISTE REAL JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN Y A LA FECHA NO TIENEN SOPORTES NI EVIDENCIAS DE PAGO DE SUS CONTRATOS. DAÑO FISCAL, PECULADO, FALTAS DISCIPLINARIAS. DICEN QUE LES DIO LOS CONTRATOS Y DE AHI LES COBRA COMISION PARA SACAR PARA LAS MARCHAS, REDES Y MEDIOS EN LOS QUE SE PUBLICITA EL SUS PAGINAS Y LA PAGNA DE OPERACION TRANSITO BUCARAMANGA DE SU PROPIEDAD EN SOCIEDAD CON EL PROFE FERLEY, EL DANUBISS Y SUS MARCHAS Y DE FABIAN CONGRESISTA. NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS: MARIO ANDRES PEÑALOZA MENDEZ CPS No. 046/20; CRISTIAN DANILO AVENDAÑO CPS No. 048/20 Y SILVIA NATALIA CRISTANCHO CPS No. 038/20

El objetivo de la auditoría Exprés será efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por el Concejo de Bucaramanga, en lo relacionado con la Queja SIA ATC 282020000069 contratos de prestación de servicios suscritos MARIO ANDRES PEÑALOZA MENDEZ CPS No. 046/20; CRISTIAN DANILO AVENDAÑO CPS No. 048/20 Y SILVIA NATALIA CRISTANCHO CPS No. 038/20

El Equipo Auditor está conformado por los siguientes Profesionales: **JORGE EDUARDO TARAZONA** (Profesional Universitario Líder) **JUAN RANGEL VESGA** (Auditor Fiscal) y **LUDWING ANTONIO MANRIQUE** (Profesional de Apoyo).

La presente Auditoría se desarrollará en el periodo comprendido entre el 27 de abril y el 18 de Junio de 2020.

Luego, teniendo en cuenta la situación que actualmente atraviesa nuestra sociedad y con base en el Decreto Legislativo N° 491 de 28 de marzo de 2020, “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, la presente auditoria se desarrollará utilizando, el Plan Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones 2020-2022 (PETIC) de este Organismo de Control, basado en la normatividad Colombia que regula los medios electrónicos:

	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-CO-001
	COMUNICACIONES VARIAS		Página 2 de 2      Revisión 1

**Ley 527 de 1999.** Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

**Ley 594 de 2000.** Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

**Ley 962 de 2005.** Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos Administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

**Ley Estatutaria 1266 de 2008.** Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula de la información Contenida en bases de datos personales, en especial la Financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras Disposiciones.

**Ley 1273 de 2009.** Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado— denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. En su capítulo I se refiere a “los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos” la cual consagra dentro de sus disposiciones relativas a la integridad de los datos los siguientes delitos:

**Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Ley 1341 de 2009.** Por medio de la cual se definen los conceptos y principios relativos a la sociedad de la información y otros aspectos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Y de más normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen.

Por tal razón, y en pro de brindarle al Equipo Auditor toda la colaboración necesaria a efectos que les permita cumplir con el objetivo y alcances del proceso referenciado. Se requiere que presto reciba la presente, se designe mediante certificación por su despacho, un enlace encargado de remitir vía correos Institucionales toda la información pertinente. Favor remitir al correo que abajo relaciono; el nombre completo, cargo, teléfono celular y correo Institucional del Funcionario que fungirá como enlace de la presente auditoría.

Correo Institucional líder equipo auditor:

- [Profesionaluniversitario6@contraloriabga.gov.co](mailto:Profesionaluniversitario6@contraloriabga.gov.co)

Sin otro particular,

Atentamente,



**OSCAR RENÉ DURÁN ACEVEDO**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

Proyectó: Jorge Eduardo Tarazona (Profesional Universitario Líder)